

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659003000069481

Ibagué, 15 de septiembre de 2026

Señor (a):
Petionario (a) Anónimo (a)
NO APORTAN DIRECCIÓN
NO APORTA CORREO ELECTRÓNICO
NO APORTAN CONTACTO TELEFÓNICO

Asunto: Respuesta SIM 1765231995

Cordial Saludo.

En atención a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones (SIM 1765231995) relacionadas con la ejecución del Contrato de Aporte 73013832026 suscrito con la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, compuesta por la siguiente información,

08/25/2026) se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de Derecho de Petición - Quejas en la cual expone lo siguiente:

“Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Respetuosamente, como madre usuaria de un niño que asiste a un Hogar Infantil, deseo presentar de manera anónima una queja y solicitar que se realice una verificación y seguimiento a la actuación de una docente que tiene a su cargo a los niños Sandy Yulieth Camacho parra, de la asociación de padres de familia hogar infantil paraíso de la ciudad de Ibagué barrio Restrepo

La presente queja surge debido a varias situaciones que me generan preocupación como madre. En diferentes ocasiones mi hijo ha llegado a casa con arañazos, sin que hasta el momento haya recibido una explicación clara y satisfactoria sobre lo ocurrido. Al solicitar información al respecto, percibo que no se realiza un seguimiento adecuado de estas situaciones ni se brinda una respuesta concreta sobre las circunstancias en las que se presentan, siempre se ha presentado la misma situación, pero la psicóloga anterior nunca me daba respuesta al presentar mi queja contra la profesora

También me preocupa que, cuando se han manifestado estas situaciones, aparentemente no se han tomado medidas de seguimiento frente a la docente responsable del grupo. Como madre, considero necesario que cualquier situación en la que un niño llegue con lesiones o marcas sea revisada oportunamente, dejando los respectivos registros y verificando qué ocurrió.

Adicionalmente, he observado cambios en el comportamiento de mi hijo. Últimamente manifiesta que no quiere asistir al Hogar Infantil y expresa rechazo hacia la docente situación que me genera especial preocupación, asimismo, considero importante que se verifique si la docente está cumpliendo, con la atención y acompañamiento permanente que requieren los niños durante la jornada. anteriormente no mantenía con el grupo, se veía más a la auxiliar, es lo que algunos padres de familia hemos percibido. ya que mi hijo me manifiesta que la profesora no mantiene con ellos no tiene atención directa de los niños y que esto podría estar afectando el nivel de supervisión y cuidado del grupo.

También me preocupa el manejo de grupos de comunicación por la profesora con otras compañera y personas que ya no están laborando en el hogar infantil, creando con padres de familia, debido a que, según he podido observar, se utilizan para compartir información relacionada con otro operador. Considero necesario que el ICBF verifique si este tipo de actividades. hace poco nos llegó información de salir hacer protesta, cosa que considero que están perjudicando el hogar infantil con todo esto y no se concentran en el bienestar de los niños.

Finalmente, como madre usuaria, me preocupa percibir que existe una falta de seguimiento a las situaciones anteriormente mencionadas y que la docente cuenta aparentemente con respaldo de la dirección del Hogar Infantil, sin que se evidencien acciones de verificación o acompañamiento frente a las inquietudes expresadas por los padres."

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF agradece la información suministrada, toda vez que este tipo de comunicaciones constituye un insumo importante para el ejercicio de las funciones de seguimiento, inspección, vigilancia y supervisión, orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la garantía de los derechos de las niñas y los niños beneficiarios de los servicios de atención integral a la primera infancia.

Frente a los presuntos hechos expuestos en la petición, es pertinente informar que, en el marco de las competencias de la supervisión contractual, se adelantaron las actuaciones de seguimiento y verificación que resultaban procedentes, conforme a los procedimientos institucionales establecidos. Dichas actuaciones comprendieron visita a la unidad de servicio, verificación en campo y revisión documental, relacionada con la ejecución contractual y las demás actividades de seguimiento que resultaron procedentes dentro del alcance de la supervisión.

Es importante precisar que las actividades de seguimiento y supervisión se desarrollan de manera permanente durante la ejecución de los contratos de aporte,

de conformidad con las obligaciones asignadas a la supervisión y con los procedimientos establecidos por el Instituto. En este sentido, la información puesta en conocimiento de la entidad constituye un insumo para orientar las actuaciones de seguimiento, verificar los hechos reportados y determinar, de acuerdo con los resultados obtenidos, la procedencia de las actuaciones administrativas o contractuales que correspondan.

Con el propósito de fortalecer las actuaciones de seguimiento y facilitar una verificación más precisa de las situaciones reportadas, respetuosamente se solicita que, en caso de contar con información adicional, sean aportados elementos objetivos que permitan individualizar y corroborar los hechos puestos en conocimiento, tales como fechas específicas, documentos, fotografías, videos o cualquier otro medio de prueba que facilite su verificación. La remisión de esta información permitirá orientar de manera más precisa las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de competencia del Instituto.

Finalmente, se reitera el compromiso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el seguimiento permanente a la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia. En tal sentido, la supervisión continuará desarrollando las actividades de seguimiento previstas durante la ejecución contractual y adelantará las actuaciones que correspondan conforme a las competencias institucionales y a la información objetiva que sea puesta en conocimiento de la Entidad.

Cordialmente,



ANA MILENA CAMACHO ARANGO
SUPERVISORA CONTRATO DE APORTES